

TERMINO DE REFERENCIA N° 00071-2024/SBN-OAF-UA



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Abastecimiento

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Mantenimiento correctivo de la electrobomba sumergible del pozo séptico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mantener en óptimas condiciones de operatividad la electrobomba sumergible del pozo séptico de la sede central de la SBN.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Las actividades las realizarán conforme al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

1) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE DESAGÜE MARCA PEDROLLO MCm 20/50 de 2 ½" – 2HP

- Desmontaje y Montaje de la electrobomba sumergible.
- Kit de reparación de bomba sumergible.
- Suministro y cambio de dos (02) sellos mecánicos.
- Suministro y cambio de Kits de O-Ring.
- Rebobinado de motor eléctrico.
- Embocinado de las tapas de rodamiento del motor.
- Rectificado de impulsor, embocinado del eje con relación al impulsor; de no encontrarse dentro de las medidas, el contratista realizará el cambio del impulsor.
- Suministro y cambio de rodamientos del motor sumergible.
- Suministro y cambio de cámara de aceite.
- Desarme y limpieza general del equipo.
- Limpieza y verificación del impulsor; armado y sellado de la bomba sumergible.
- Suministro y cambio de control sensor de nivel para desagüe (pesado), 3 metros de largo cada uno, para uso de aguas servidas, de marca reconocida.
- Cambio de válvula Check pesada CIM resorte de 2 ½", válvula esférica pesada de 2 ½", incluye instalación de adaptadores de PVC, uniones universales de PVC pesado.
- Pruebas en puesta de operación.
- Pruebas de vibraciones con equipos digitales.
- Pruebas de temperaturas con equipo láser digital.
- Pruebas de decibeles con equipo digital.
- Certificado de operatividad firmado por un ingeniero colegiado y habilitado.

2) TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE

- Suministro e Instalación de Tablero de control eléctrico con conmutador MOA y Luces LED

- Suministro e instalación de llave térmica, contactor de encendido, relé térmico para el correcto funcionamiento y de acuerdo a las características eléctricas de la electrobomba sumergible Pedrollo 2HP Trifásico, 220v.

3) CAMBIO DE TRAMO DE TUBERIA DE DESCARGA DE PVC DE 2 ½" DE 2 METROS

- Debe incluir accesorios necesarios para evitar fuga (incluir resane de concreto).

Importante: El contratista deberá suministrar, instalar y dejar en funcionamiento una electrobomba de respaldo en el pozo séptico de la SBN (Calle Chinchón 890 - San Isidro), mientras realice el servicio de mantenimiento correctivo.

4.1 Consideraciones Generales:

- El servicio deberá ser a todo costo, por lo que incluirá el uso de insumos adecuados.
- Los trabajos deberán ejecutarse sin interferir en el normal desarrollo de las actividades institucionales, cuyas actividades se podrán realizar sábados y domingos previa coordinación con Servicios Generales; y de acuerdo con lo dispuesto en la Municipalidad de San Isidro.
- El proveedor se compromete a brindar soporte técnico permanente, y de ser necesario acercarse de inmediato ante cualquier eventualidad de operatividad y/o desperfecto que presente los equipos, hasta el término de la orden de servicio.
- El postor deberá coordinar con el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento una visita técnica para obtener toda la información necesaria para la cotización del servicio a realizar.

El contratista coordinará con el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento para la ejecución del servicio. Los datos de la persona y medios de contacto se le facilitarán al momento de la notificación de la orden de servicio. A más tardar al día calendario siguiente de confirmada la recepción de la orden de servicio, el contratista deberá remitir por correo electrónico, a la dirección jalcahua@sbn.gob.pe y/o lcandela@sbn.gob.pe, la siguiente información para autorizar su ingreso a las instalaciones de la SBN:

1. Relación de personal a cargo de realizar el servicio, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4 de estos términos de referencia.
2. Póliza de seguro Salud, SCTR (Salud y Pensión, de acuerdo al Anexo N° 5 del DS N° 003-98-SA), que evidencia la cobertura del personal a cargo de realizar el servicio, durante el periodo de vigencia del servicio (o un lapso, debiendo el proveedor efectuar las debidas renovaciones, presentándolas).

La información remitida, es revisada por el equipo de SST - SBN, para la habilitación de los trabajadores del servicio. En los Servicios que sean mayores de 30 días, se les realizará una auditoria anual no programada de cumplimiento de SST.

El contratista debe tener en cuenta que sus trabajadores deberán contar con autorización de la SBN para el ingreso a sus instalaciones, los cuales deben ser habilitados por el Equipo de SST – SBN previa aceptación de la documentación presentada.

La Empresa contratista y su personal deberán cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento.

4.2 PRESTACIONES ACCESORIAS

- **Garantía**

La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por periodo de (06) meses a partir de la conformidad del servicio.

- **De la Seguridad**

El personal del contratista deberá contar con dos los implementos de Seguridad necesarios para la ejecución del servicio.

Deberá, bajo responsabilidad, tomar todas medidas de seguridad para la ejecución del servicio.

5. ENTREGABLE

El proveedor tiene cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de finalizado el servicio, para presentar un informe técnico en el que detalle las actividades realizadas conforme al numeral 4, el cual debe incluir fotografías del servicio realizado, el Certificado de Operatividad firmado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico electricista y/o Ing. Electromecánico y la respectiva factura.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de la mesa de parte virtual <https://mpv.sbn.gob.pe/> (el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil.) y/o presencial (en el horario de 08:30 a 16:30 horas) de la SBN. El proveedor del servicio deberá adjuntar todos los documentos de trabajo sobre los cuales sustente su Entregable; así como el cumplimiento de los plazos contractuales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, luego de realizado el mantenimiento correctivo a la Electrobomba, se volverá a instalar, en conjunto con un tablero de control, en el semisótano de la sede central (ubicación del pozo séptico) ubicado en Calle Chinchón N° 890 - San Isidro de donde se retiró inicialmente.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- El proveedor deberá contar con la constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) rubro SERVICIOS – vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El proveedor no debe tener vínculo de parentesco del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El proveedor deberá ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- La experiencia será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Se consideran servicios similares a: instalación y/o puesta en funcionamiento y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de electrobombas y/o equipos de bombeo, venta de electrobombas, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de agua en entidades públicas y/o privadas o similares.

Personal requerido como mínimo:

Un (01) Ingeniero

Profesional Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero electromecánico con colegiatura y habilitación vigente, con dos (02) años de experiencia en servicios de instalación, reinstalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de electrobombas y/o motores eléctricos y/o similares en entidades públicas y/o privadas.

Dos (02) Técnicos.

Profesionales técnicos en electricidad y/o electricidad industrial y/o Electromecánica, con dos (02) años de experiencia en servicios de instalación, reinstalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de electrobombas y/o motores eléctricos y/o similares en entidades públicas y/o privadas.

Consideraciones generales:

- Relación de personal a cargo de realizar el servicio, de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 4 de estos términos de referencia.
- Copia de la póliza de seguro SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley de corresponder, que evidencia la cobertura del personal a cargo de realizar el servicio, durante el periodo de vigencia del servicio (o un lapso, debiendo el proveedor efectuar las debidas renovaciones, presentándolas).
- El contratista debe tener en cuenta que sus trabajadores deberán contar con autorización de la SBN para el ingreso a sus instalaciones.
- El personal del contratista deberá contar con todos los

9. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en una (01) ARMADA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación de un informe técnico incluyendo

tomas fotográficas evidenciando el servicio realizado indicado en el numeral 4 de los Términos de Referencia, el Certificado de Operatividad firmado por un Ing. Electricista o Ing. Mecánico electricista y/o Ing. Electromecánico y la respectiva factura.

El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

10. PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso. La penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora se podrá resolver la Orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

11. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la oficina de Administración y Finanzas de la SBN, previo visto bueno del área de Servicios Generales.

La conformidad del servicio será otorgada dentro de los siete (07) días calendarios de presentado las tomas fotográficas que evidencien el servicio realizado y el cambio de los repuestos indicados, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 de los términos de referencia.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

13. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden de servicio o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

14. DOCUMENTACION A PRESENTAR

El/la proveedor/a debe ACREDITAR los requisitos solicitados en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

15. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RESOLUCIÓN N° 0130-2022/SBN-GG, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022)

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

16. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socios(s)a(s), o su(s) representante(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho que esta Superintendencia resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Firmado por:

**Jefa de la Unidad de
Abastecimiento**

**Jefe (e) de la Oficina de Administración
y Finanzas**

**Asistente de Contrataciones y
Servicios Generales**